



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1014

ARICA, 09 AGO 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 141 de fecha 04 de Agosto del 2011, el Subdepartamento de Recursos Financieros, solicitó la adquisición de Neumático 235/65 R17 A/T para vehículo institucional BD-BY-85. Programa 1, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, esta adquisición se encuentra incluida en el catalogo del Portal de Mercado Publico, pero no se despacha a la XV Región.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de Neumático 235/65 R17 A/T para vehículo institucional BD-BY-85. Programa 1. Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS**1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.**

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir la adquisición de Neumático 235/65 R17 A/T Programa 1. Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Adquisición de Neumático 235/65 R17 A/T Programa 1. Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Se adjuntan especificaciones técnicas.

Funcionario responsable de la licitación:

El encargado del proceso de ésta licitación es el Sr. Ricardo Quintana Castillo. Fono 58-594158, correo electrónico, rquintana@junji.cl

Valor referencial \$ 270.000. Incluye impuestos

3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases Técnicas y Administrativas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén inhabilitadas del capítulo 2 artículo 4 incisos 1° y 6 de la Ley N°19.886.

4. CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIO	%	INDICADOR
PRECIO	30%	Se asignará 10 puntos al menor precio. Disminuirá el puntaje, conforme aumente el precio. Se asignará 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
PLAZO DE ENTREGA	40%	Se asignará 10 puntos al que señale plazo de entrega: 1 día, Se asignará 5 puntos al que señale plazo de entrega: 2 a 3 días. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no se ajuste a las especificaciones técnicas.
CALIDAD	30%	Se asignará 10 puntos al oferente que oferte mayor calidad, para lo cual deberá indicar marca y garantías del neumático a ofertar. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menos la calidad. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas presentadas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por:

- Subdirector de Recursos Financieros.
- Encargado de Adquisiciones.
- Conductor Vehículo institucional.



6. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina del Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

7. GARANTIAS

Para esta licitación no se requerirá garantías.

8. MULTAS

En caso de atraso en la entrega de los elementos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto de la compra.

9. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

10. ANEXOS.-

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PV8/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia ✓
Oficina de Partes